

G.A.A.L.
EXPT. N° 1056-12200-21

DECRETO N° **8705** -E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUL 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el cambio de agrupamiento del Sr. Rubén Ángel Lizarazo – D.N.I. N° 17.081.922, Personal de Planta Permanente, Categoría 15 de Sección Archivos del Área Logística dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, del Agrupamiento Servicios Generales al Agrupamiento Administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, el referido agente, conforme el Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022, percibe haberes en la Categoría 19, situación que resta materializarse con el dictado del correspondiente acto administrativo.

Que, según lo establece el Artículo 5° de la Ley 3161/74 – Estatuto para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Jujuy: "*Todo el personal nombrado con carácter permanente tiene derecho a ser incorporado a la carrera administrativa, la cual está dada por el progreso del agente administrativo dentro de los niveles escalafonarios*".

Que, el Artículo 133° de la mencionada Ley, establece que: "*Para el cambio de agrupamiento serán de aplicación las siguientes normas: 1.- Que exista vacante en el agrupamiento respectivo; 2.- Reunir las condiciones que establecen para el ingreso respectivo agrupamiento o la promoción a la categoría en que deba revistar...; 3.- ...; 4.- ...; 5.- El cambio de agrupamiento se producirá en la misma categoría que tenga asignada el agente o en la inicial del nuevo agrupamiento, si esta fuera mayor que aquella en que revista al momento de producirse el cambio*".

Que, el Agrupamiento Administrativo incluye el personal que desempeña tareas principales de ejecución, complementaria, auxiliares o elementales, conforme lo dispone el artículo 109° de la citada Ley.

Que, por otra parte, el Artículo 100° inciso 1) de la Constitución de la Provincia de Jujuy expresa: "*Todo gasto o inversión del Estado Provincial debe ajustarse a la Ley de Presupuesto en la cual se consignarán los ingresos y egresos ordinarios y extraordinarios y los autorizados por las leyes especiales, las cuales dejarán de cumplirse si no hubiere partida para atenderlos...*", es decir que debe estar previsto en el Presupuesto vigente.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que se encuentran dadas las condiciones para que se dicte el Acto Administrativo por el que se reconozca el cambio de agrupamiento al Sr. Lizarazo.

ES FOTOCOPIA FIEL
QUE TENGO A LA VISTA

REGISTRACION


ESTRELLA GARCÍA
VC Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación

.../11



...II/2. CORRESPONDE A DECRETO N°


8705


Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,


EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el cambio de agrupamiento del Sr. Rubén Ángel Lizarazo, D.N.I. N° 17.081.922, Personal de Servicios Generales, Titular, de Sección Archivos del Área Logística dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, del Agrupamiento Servicios Generales al Agrupamiento Administrativo por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación




CRN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CONFIRMO QUE ES FOTOCOPIA DE:
EL ORIGINAL QUE TENGO A LA MANO.




LIC. PASTRELLA GARCO
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación